

**Music  
Library**



te ofrece

**audio  
network**

[www.musiclibrary.es](http://www.musiclibrary.es)

## **DERECHOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA – INFORMACIÓN SGAE (2011)**

### **¿Qué es el derecho de comunicación pública?**

Es la facultad de realizar cualquier acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. Ejemplos de comunicación pública de una obra musical son los realizados a través de la radio televisión, exhibición en salas de obras cinematográficas, representaciones teatrales, conciertos, etc.

### **¿Por qué SGAE gestiona el derecho de comunicación pública?**

SGAE tiene la misión de gestionar los derechos de sus asociados en cualquier comunicación pública. Es decir, "todo acto por el que una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas".

### **¿Qué utilidad tiene SGAE para los usuarios de obras musicales, teatrales y audiovisuales?**

SGAE facilita a los usuarios la autorización necesaria para disponer de las obras de los autores, sin que tengan que acudir a cada uno de ellos de manera individual, algo inviable sin los beneficios de la gestión colectiva.

### **¿En función de qué criterios se establecen las tarifas?**

Las tarifas que aplica SGAE para cada una de sus licencias están en el umbral medio-bajo con respecto al resto de países europeos. Para su fijación, SGAE siempre establece negociaciones con los sectores representativos que quieren utilizar su repertorio. Buena prueba de ello es que SGAE tiene firmados más de 200 acuerdos sectoriales que van desde televisiones, asociaciones de hostelería, entidades organizadores de fiestas populares, etc.

Finalizadas las negociaciones son, los órganos de gobierno de SGAE quienes aprueban las tarifas y posteriormente las notifican, como marca la Ley, al Ministerio de Cultura.

### **¿Qué es el derecho de reproducción?**

Es la facultad de decidir la fijación (grabación) de la obra en un medio (soporte) que permita su comunicación y la obtención de copias de toda o parte de ella. Son actos de reproducción la fijación de una novela en un libro o la grabación de una obra musical en una cinta magnética. En este caso, Audio Network autogestiona el cobro de estos derechos que se denominan fonomecánicos, más información en:

[http://www.musiclibrary.es/doc/notificacion\\_febrero\\_2010.pdf](http://www.musiclibrary.es/doc/notificacion_febrero_2010.pdf)

### **¿Gestiona SGAE los derechos de las obras cuando se difunden por internet?**

La respuesta es positiva. La transmisión on-line de las obras protegidas conlleva el derecho de comunicación pública (puesta a disposición) y de reproducción. Ambos derechos son gestionados por SGAE al haberle sido encomendada dicha gestión por sus titulares.

Más información en: <http://www.sgae.es/clientes/escoge-tu-licencia/>